



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ASUNTO:	El que se indica.
OFICIO No.-	6283

**C. COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente remito a usted edictos deducidos del expediente dictado dentro del expediente número 204/2021/VII, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A EFECTO DE DECLARAR LA AUSENCIA del C. GENARO ESPINAL SILVA promovida por ROSARIO GUADALUPE RAMIREZ RICARDEZ con la finalidad de que los publique sin costo alguno, en su página electrónica de conformidad con el artículo 635 tercer párrafo del Código Civil y artículos 4 fracción III y 18 Ley Para La Declaración Especial De Ausencia Por Desaparición De Personas Para El Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave.

Reitero a Usted desde luego mis atenciones y respetos.

A T E N T A M E N T E

H. VERACRUZ, VER., 04 DE AGOSTO DEL 2023.

**JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA**

MTRO. IVAN EMMANUEL DIZ REYES.

28 AGO. 2023

RECIBIDO

HORA 13:30

AJGAVII

EDICTO

Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, compareció la **C. ROSARIO GUADALUPE RAMIREZ RICARDEZ** denunciando la ausencia de **GENARO ESPINAL SILVA** desaparecido en el mes de agosto del dos mil cuatro, radicándose el expediente **204/2021-VII**, y con fundamento en los artículos 4 fracción III, 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz y 598 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se cita a **GENARO ESPINAL SILVA** además a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia y Presunción de Muerte.-----

Y para su publicación por **TRES OCASIONES** con intervalo de **UNA SEMANA** en la Gaceta Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para que comparezca el buscando en un plazo de cuatro meses contados a partir de la última publicación, significándole al medio de impresión que, toda vez que la desaparición del **C. GENARO ESPINAL SILVA** deriva de la probable comisión de algún delito, la publicación de que se habla deberá de hacerse sin costo alguno para la promovente, esto, de conformidad con los numerales 4 fracción III y 18, de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Dado el presente en la H. Veracruz, Veracruz, a los cuatro días del dos mil veintitrés.

SECRETARIA DEL JUZGADO


LIC. ELISA MONTIEL PRADO

AJGA/VII



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

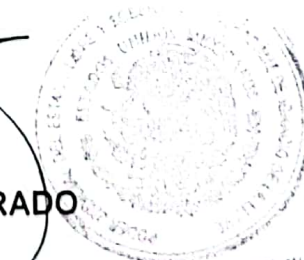
Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, compareció la **C. ROSARIO GUADALUPE RAMIREZ RICARDEZ** denunciando la ausencia de **GENARO ESPINAL SILVA** desaparecido en el mes de agosto del dos mil cuatro, radicándose el expediente **204/2021-VII**, y con fundamento en los artículos 4 fracción III, 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz y 598 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se cita a **GENARO ESPINAL SILVA** además a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia y Presunción de Muerte. - - - - -

Y para su publicación por **TRES OCASIONES** con intervalo de **UNA SEMANA** en la Gaceta Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para que comparezca el buscando en un plazo de cuatro meses contados a partir de la última publicación, significándole al medio de impresión que, toda vez que la desaparición del **C. GENARO ESPINAL SILVA** deriva de la probable comisión de algún delito, la publicación de que se habla deberá de hacerse sin costo alguno para la promovente, esto, de conformidad con los numerales 4 fracción III y 18, de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Dado el presente en la H. Veracruz, Veracruz, a los cuatro días del dos mil veintitrés.

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. ELISA MONTIEL PRADO



JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

AJGA/VII



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

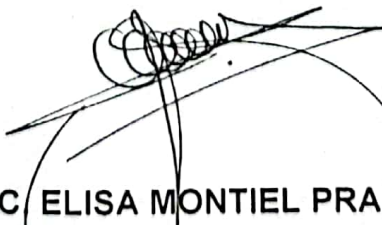
EDICTO

Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, compareció la **C. ROSARIO GUADALUPE RAMIREZ RICARDEZ** denunciando la ausencia de **GENARO ESPINAL SILVA** desaparecido en el mes de agosto del dos mil cuatro, radicándose el expediente **204/2021-VII**, y con fundamento en los artículos 4 fracción III, 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz y 598 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se cita a **GENARO ESPINAL SILVA** además a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia y Presunción de Muerte.-----

Y para su publicación por **TRES OCASIONES** con intervalo de **UNA SEMANA** en la Gaceta Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para que comparezca el buscando en un plazo de cuatro meses contados a partir de la última publicación, significándole al medio de impresión que, toda vez que la desaparición del **C. GENARO ESPINAL SILVA** deriva de la probable comisión de algún delito, la publicación de que se habla deberá de hacerse sin costo alguno para la promovente, esto, de conformidad con los numerales 4 fracción III y 18, de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Dado el presente en la H. Veracruz, Veracruz, a los cuatro días del dos mil veintitrés.

SECRETARIA DEL JUZGADO


LIC ELISA MONTIEL PRADO

AJGA/VII